

Avance de Gestión 2019
Al 31 de diciembre de 2019
Informe de Pasivos Contingentes

Ente Público: Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California

MEXICALI															
FOLIO	ENTIDAD DEMANDADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO EXPEDIENTE	PARTE	MATERIA	RECLAMANTE O ACTOR PRINCIPAL	OTRO DEMANDADO	NUM. EXP	TIPO AUTORIDAD	NUM. JUZGADO	VIA	FUERO	PRESTACIONES RECLAMADAS	FECHA DE RESOLUCION O CONVENIO	SENTENCIA DESFAVORABLE O CONVENIO JUDICIAL
1	Inmobiliaria del Estado hoy INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	Demandado	Civil	Jorge Nozot Zamorano		366/2002	Juzgado	Primero Civil	ordinario Civil	Local	Se declare propietario al actor mediante prescripción positiva de los predios identificados como lote 88 y 89 de la manzana s/n de la Zona Turística de San Felipe. B.C.		Mediante Sentencia se declaro al actor propietario de los predios y se condeno a la Inmobiliaria del Estado de Baja California al pago de costas, siendo la cantidad a pagar de \$2,660.00 m.n., mismo que fue garantizado por el INDIVI en fecha 21 de mayo de 2013 al señalar bienes hasta por ese monto, consistente en 30 lotes localizados en la Colonia Ampliación Centinela de esta ciudad. El actor no ha promovido el remate de los bienes para con ello pagarse.
2	Gobierno del Estado	INDIVI MEXICALI	Principal	Demandado	Agraria	Ejido Orizaba	Inmobiliaria del Estado hoy INDIVI	324/2000	Tribunal	Unitario Agrario Distrito Dos		Local	Mediante la demanda la Asamblea General de ejidatarios reclamó la restitución de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados correspondientes a la manzana 025 de la Colonia Ampliación Lucerna de la ciudad de Mexicali, Baja California, toda vez que esta superficie no se encontraba inmersa en los terrenos expropiados al Ejido Orizaba.	21 de julio de 2010	Mediante sentencia se condena a los demandados a desocupar y entregar las superficies que detentan de la manzana 025 de la colonia Ampliación Lucerna a favor del núcleo agrario Orizaba, superficie correspondiente a 8,203.364 metros cuadrados. El 21 de junio de 2010 se realizó convenio de cumplimiento sustituto de sentencia celebrado con el ejido Orizaba del municipio de Mexicali, Baja California y por el Gobierno del Estado, representado por el entonces Secretario General de Gobierno y el Director del INDIVI, con la comparecencia de la Oficial Mayor y del Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el cual se convino que Gobierno del Estado indemnizara al Ejido Orizaba con la cantidad de \$5,250,152.96 a causa de ejecución de expropiación de fecha 21 de octubre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de octubre del mismo año, está pendiente de cubrirse 6 pagos de \$562,516.39m.n. De conformidad a auto de fecha 10 de abril de 2017 se negó a Gobierno del Estado la regularización del procedimiento y se ordenó requerirse para que dentro del término de 10 días hábiles diera cumplimiento a los pagos establecidos en la cláusula cuarta del convenio de ejecución celebrado dentro del litigio, Gobierno del Estado promueve Amparo respecto al auto en comento pero fue sobreesido por causal de improcedencia.
3	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Civil	Urbanizadora Victoria S.A. de C.V.		920/2014	Juzgado	Tercero Civil	ordinario Civil	Local	Urbanizadora Victoria S.A. solicita la entrega de todos los bienes, documentación e importes de dinero que como mandatario Inmobiliaria del Estado hoy INDIVI hubiera recibido de los contratos de mandato; la entrega de \$212,091,558.00 m.n. con motivo de la regularización y venta de predios propiedad de la actora; el pago de daños y perjuicios al haberse seguido ejerciendo ambos mandatos no obstante haber sido revocados y haber llegado a su término; el pago de daños y perjuicios por el exceso en las facultades del mandatario al ejercer ambos mandatos ya habiendo concluidos y rendición y entrega de cuentas de la actuación como mandatario, de los dineros e importes recibidos con motivo de la regularización	27 de febrero de 2018	En fecha 27 de febrero de 2018 se dicta sentencia, mediante la cual se resolvió condenar a INDIVI a la entrega de todos los bienes, documentación e importe de dinero que en su carácter de mandatario hubiese recibido, tramitado y obtenido, con motivo de los dos contratos de mandato, asimismo la condena por la cantidad de \$212,091,558.00 m.n., La sentencia fue confirmada en segunda instancia, por lo que INDIVI solicito la protección y amparo de la justicia federal promoviendo el amparo correspondiente, el cual fue adverso al Instituto.
4	Ramón Fernando Aguirre del Río y Javier Rojas Rodríguez	INDIVI MEXICALI	Principal	Actor	Civil	Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California		852/2013	Juzgado	Primero Civil	Ordinario Civil	Local	INDIVI reclamó el cumplimiento del Convenio de regularización y del Convenio Modificatorio al Convenio de regularización del Fracc. Real de San Felipe; el pago del saldo del crédito que asciende a \$1,651,663.64 m.n. por trabajos técnicos; \$1,494,796.38 m.n. por Gastos de Administración; \$247,749.55 m.n. impuestos sobre educación; \$455,023.75 m.n. intereses moratorios; \$24,707.49 m.n. recargos convenidos, total: 3,873,940.81 m.n.	7 de abril de 2018	La sentencia condenó a Javier Rojas Rodríguez a dar cumplimiento al convenio de regularización a favor de INDIVI, también la sentencia declaró improcedente la acción en contra de Ramón Fernando Aguirre del Río y se condenó al INDIVI a pagarle gastos y costas. Mediante sentencia interlocutoria se aprueba la planilla de liquidación por la cantidad de \$362,648.82 m.n. por concepto de costas generadas por la tramitación del negocio principal, al requerirse al INDIVI tal cantidad se señalaron los lotes 1 y 2 de la manzana 5 de la colonia Granjas del Centinela de Mexicali, B.C., el actor promovió el remate de los inmuebles para pagarse con ellos, procediendo la acturía a ponerlo en posesión física y jurídica de los bienes rematados. por parte de INDIVI esta en tramite el requerimiento de pago a cargo de Javier Rojas Rodríguez.
5	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Juan Manuel Cano Aguilar y		888/2007	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Uno		Local	Otorgamiento de planta y pago de diversas prestaciones \$2,230,303.00	7 de julio de 2017	El Laudo a INDIVI a la aplicación del contrato colectivo de trabajo a los actores, y en consecuencia todas las prerrogativas, beneficios, prestaciones, estímulos, incentivos, subsidios así como el pago a favor del C. Juan Manuel Cano Aguilar la cantidad de \$1,305,159.10 m.n. y para el C. JOSE GASTON SALAZAR SIONO la cantidad de \$ 925,145.82 m.n. En garantía de pago fue trabado embargo por 5 vehículos y 3 predios, de dichos bienes, 2 vehículos se han adjudicado mediante remate al trabajador C. JOSE GASTON SALAZAR SIONO. dicho embargo quedo sin efecto en virtud de tercería excluyente de dominio promovida por Gobierno del Estado.
6	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Blanca Margarita Reyes Gonzalez		1316/2007	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Cuatro		Local	Otorgamiento de planta y pago de diversas prestaciones a la trabajadora e ISSSTE CALI	17 de diciembre de 2010	El laudo condeno a INDIVI a reconocer a la trabajadora como de planta, a aplicarle el contrato colectivo de trabajo y apagarle la cantidad de \$1,250,657.27 m.n. por diversas prestaciones (canasta básica, quinquenio, prevision social, transporte, fomento educativo, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y bono por buena disposicion).
7	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Hugo Jimenez Guillen		553/2010	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Uno		Local	Reinstalación y demás, pago de salarios vencidos.	6 de octubre de 2016	El laudo condeno a INDIVI a reinstalar a l trabajador, así como al pago de los salarios vencidos por la cantidad de \$911,997.68 m.n., cantidad que fue garantizada con el lote 002, manzana 2 colonia fundadores, siendo hasta la fecha que el trabajador no ha promovido el remate y adjudicación del inmueble.
8	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Corteño, Victor Chavira Lopez, Jesus Quintana Gonzalez, Luis Ruben		573/2012	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Tres		Local	Reconocimiento de antigüedad y pago de cuotas y aportaciones a ISSSTE CALI.	10 de marzo de 2015	Se condeno a los actores e INDIVI a cubrir las cuotas y aportaciones a ISSSTE CALI que correspondan. De conformidad a estudio actuarial ISSSTE CALI, el pago que INDIVI debe cubrir por aportaciones es la cantidad en suma por todos los trabajadores actores la cantidad de \$ 6,016,455.46 M.N.
9	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Elizabeth Martinez Dunstan		1572/2008	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Tres		Local	Pago de diferencias de sueldo, pago de cuotas y aportaciones a ISSSTE CALI, pago de diversas prestaciones.	31 de enero de 2017	El laudo condeno a INDIVI a pagarle a la trabajadora por horas dobles y triples la cantidad de \$119,879.76 m.n. y por haber laborado los sábados del 16 de diciembre de 2207 al 15 de diciembre de 2008 la cantidad de \$5,569.44 m.n., inscribirla ante la Administradora de Retiro e INFONAVIT, asimismo se condeno a la parte actora y demandada a cubrir a ISSSTE CALI las cuotas y aportaciones del 1 de febrero de 1985 al 18 de septiembre de 2005. (se realizo acuerdo con la trabajadora para cubrirle en 3 pagos en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 el importe total por horas extras y sábados).
10	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Joaquin Luna Saldaña		1320/2013-2	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Dos		Local	Pago de cuotas y aportaciones a ISSSTE CALI y horas extras	22 de noviembre de 2017	El laudo condeno a INDIVI a pagar al trabajador la cantidad de \$89,938.80 m.n., cantidad que se garantizo con el lote 002 de la manzana 007 del Desarrollo Habitacional Cuchapah progreso Ampliación. A la fecha el trabajador promovio procedimiento de Remate sobre el bien embargado.
11	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	demandado	Laboral	Mares		1319/2013	Conciliación y	Numero Uno		Local	Pago de cuotas y aportaciones a ISSSTE CALI, nivel salarial y horas extras	18 de agosto de 2016	El laudo condeno a INDIVI a pagar al trabajador la cantidad de \$ 72,695.94 m.n. por concepto de horas extras.

FOLIO	ENTIDAD DEMANDADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO EXPEDIENTE	PARTE	MATERIA	RECLAMANTE O ACTOR PRINCIPAL	OTRO DEMANDADO	NUM. EXP	TIPO AUTORIDAD	NUM. JUZGADO	VIA	FUERO	PRESTACIONES RECLAMADAS	FECHA DE RESOLUCION O CONVENIO	SENTENCIA DESFAVORABLE O CONVENIO JUDICIAL
12	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	Demandado	Laboral	Manuela Gaytan Figueroa		843/2012	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Uno		Local	Reconocimiento de antigüedad, pago de horas extraordinarias, restitución de la compensación y otras	24 de septiembre de 2019	Se condeno al INDIVI a pagar a la actora la cantidad de \$464.00 pesos m.n. por concepto de diferencia en el pago de la compensación de la catorcena del 12 al 25 de marzo de 2012, y a restituírle el pago de la compensación de \$1,120.00 pesos m.n. a partir del 26 de marzo de 2012. se promoviera Amparo
13	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	Demandado	Laboral	Edgar Raymundo Aguilar Torres		273/2012-C	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Uno		Local	Reconocimiento de antigüedad y pago de cuotas y aportaciones a ISSSTECALI y otras.	27 de septiembre de 2017	Se condena a INDIVI al pago que resulte por concepto de recargos y actualizaciones de cuotas y aportaciones del 25 de septiembre de 1995 al 23 de febrero de 2003 y a pagar al trabajador las diferencias salariales y prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de trabajo conforme al nivel salarial 14, conforme a incidente de liquidación que se forme. Se promoviera amparo en contra del laudo.
14	INDIVI	INDIVI MEXICALI	Principal	Demandado	Laboral	Francisco Javier Felix Rivera		1105/2014-C	Junta de Conciliación y Arbitraje	Junta Especial Numero Uno		Local	La restitución y pago del salario de la compensación y la restitución de la jornada laboral	26 de junio de 2018	Se condeno a INDIVI a restituír al actor el pago de la compensación catorcenal de \$2,655.66 pesos m.n. desde el 2 de mayo de 2014

ENSENADA

FOLIO	ENTIDAD DEMANDADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO EXPEDIENTE	PARTE	MATERIA	RECLAMANTE O ACTOR PRINCIPAL	OTRO DEMANDADO	NUM. EXP	TIPO AUTORIDAD	NUM. JUZGADO	VIA	FUERO	PRESTACIONES RECLAMADAS	FECHA DE RESOLUCION O CONVENIO	SENTENCIA DESFAVORABLE O CONVENIO JUDICIAL
1	INDIVI	INDIVI	JUDICIAL		Civil	Inmobiliaria Bahia Ensenada S.A. de C.V.	NO	725/2015	Primero Civil		Oordinario Civil	COMUN	Rescisión de convenio de colaboración de fecha 9/ago/07, así como primer modificatio de fecha 30/abr/2008, como consecuencia devolución de las cantidades aportadas por la Empresa.	Se encuentra suspendido el procedimiento por pláticas tendientes a elaboración convenio judicial	NO HAY
2	INDIVI	INDIVI	JUDICIAL		Civil	Sucesión a Bienes de Elena Orendanin de Curtis		843/2016	Tercero Civil		Sumario Civil	COMUN	Prestaciones reclamadas, el pago de \$1'050,000.00, más el saldo actualizado de las cuotas de recuperación comprendidas del mes de mayo de 2014 al día 10 de agosto de 2014, así como el pago de intereses moratorios y el pago de los gastos y costas	NO HAY	NO HAY
3	CONSTRUCTORA ANTERES DEL NOROESTES, S.A. DE C.V.	INDIVI	JUDICIAL		Civil	INDIVI		770/2018	Primero Civil		Jurisdicción Voluntaria	COMUN	El pago de la cantidad de \$4,793,813.77 pesos por concepto de pago a capital e intereses moratorios generados por el incumplimiento del convenio de colaboración celebrado con INDIVI.	NO HAY	NO HAY

ENSENADA

FOLIO	ENTIDAD DEMANDADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO EXPEDIENTE	PARTE	MATERIA	RECLAMANTE O ACTOR PRINCIPAL	OTRO DEMANDADO	NUM. EXP	TIPO AUTORIDAD	NUM. JUZGADO	VIA	FUERO	PRESTACIONES RECLAMADAS	FECHA DE RESOLUCION O CONVENIO	SENTENCIA DESFAVORABLE O CONVENIO JUDICIAL
1	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTASO DE BAJA CALIFORNIA	INDIVI TIJUANA	JUDICIAL/PRI NCIPAL	DEMANDADA	CIVIL	MAQUILADORA RUSSMENT, S.A. DE C.V. Y OTRO		2052/2009	JUZGADO	OCTAVO CIVIL TIJUANA, B.C.	ORDINARIA CIVIL	LOCAL	MAQUILADORA RUSSMENT, S.A. DE C.V. Y OTRO \$ 9,995,893.98 PESOS, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MAS LA CANTIDAD QUE SE ACUMUKE DE GASTO Y COSTAS E INTERESES.	MAYO DE 2019	EL ESTADO PROCESAL DEL JUICIO EN COMENTO, ES EN EJECUCION DE SENTENCIA, MISMA QUE FUE CONFIRMADA EN APELACION.
2	FIDEICOMISO RIOS TIJUANA, TERCERA ETAPA	INDIVI TIJUANA	JUDICIAL/PRI NCIPAL	RESPONSABLE	AMPARO	FRACCIONAMIENTO ARNAIZ, S.A. DE C.V.		35/2019	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO	AMPARO	FEDERAL	\$ 469,897,282.67 ACTUALIZADO A OBTUBRE DE 2018 DEL VALOR DEL INMUEBLE QUE NO LE FUE ENTREGADO ASI COMO LA CONDENA DE PAGO DE \$ 46,989,628.66 POR COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA.	13 DE JULIO DE 2017	ANTE LA EXISTENCIA DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACION Y EJECUCION VINCULADA A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 1117/2013, SE BUSCA EL ACTAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE PAGO EN FAVOR DE LA QUEJOSA.
3	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTASO DE BAJA CALIFORNIA	INDIVI TIJUANA	JUDICIAL/PRI NCIPAL	DEMANDADA	CIVIL	ROBERTO ACKERMAN VALADEZ E INMOBILIARIA ARRENDADORA DE BAJA CRM, S.A. DE C.V.		1600/2019	JUEZ CIVIL	PRIMERO CIVIL, TIJUANA, B.C.	ORDINARIA CIVIL	LOCAL	PAGO Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE MANDATO DE REGULARIZACION, POR LA SUMA DE \$ 13,739,238.00 MAS DAÑOS Y PERJUICIOS, GASTOS Y COSTAS.	PTE	N/A


 MAESTRO MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS
 DIRECTOR GENERAL


 PATRICIA DEL BOSQUE AGUILERA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA